



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 1471/2021

RESOL-2021-1471-APN-ENACOM#JGM FECHA 06/10/2021 ACTA 73

EX-2020-05253150-APN-REYS#ENACOM

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LTDA (COSERIA), en el Registro de Servicios TIC, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de INTENDENTE ALVEAR, departamento de CHAPALEUFU, provincia de LA PAMPA. 2.- Comunicar a la licenciataria que deberá dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en la localidad de INTENDENTE ALVEAR, departamento de CHAPALEUFU, provincia de LA PAMPA, como así también, con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios. 3.- El presente registro no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante ENACOM. 4.- Notifíquese a la interesada. 5.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM:
www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Analista, Área Despacho.

e. 13/10/2021 N° 75999/21 v. 13/10/2021

Fecha de publicación 13/10/2021

